



Aviso del ODA Sobre Pesticidas

Requisitos de Experiencia de Vuelo- Admisibles para la Licencia de Aplicador Aéreo de Pesticidas en Oregon

12 de septiembre de 2024

Es una violación a la ley de Oregon el aplicar cualquier pesticida por aeronave (incluyendo vehículos aéreos no tripulados) a menos que tenga una licencia apropiada como Aplicador Aéreo de Pesticidas. Esto significa que cualquier persona sin una licencia de Aplicador Aéreo de Pesticidas, no puede realizar aplicaciones vía aeronaves en Oregon incluso si es supervisada por una persona con licencia de Aplicador Aéreo de Pesticidas.

Si Ud. está en Oregon y está en el proceso de completar las 50 horas de experiencia en vuelos mencionados anteriormente en este documento, Ud. está limitado a lo siguiente:

1. Aplicar vía aeronave agua, retardante de fuego, fertilizante, aplicaciones granulares en blanco (sin formulación), o alguna sustancia que no sea pesticida, para simular una aplicación de pesticida.
2. Recibir entrenamiento en persona dentro de la aeronave por un Aplicador Aéreo de Pesticidas con licencia vigente, durante los vuelos en los cuales se aplique pesticidas (o alguna otra sustancia que simule a una aplicación de pesticidas). Tal entrenamiento debe ser razonablemente libre de distracciones entre la persona que recibe la capacitación y el aplicador aéreo de pesticidas.
3. Aplicar pesticidas vía aeronaves en otro estado fuera de Oregon. Ud. debe poseer una licencia apropiada en el estado en el cual se llevó a cabo la aplicación

Adicionalmente, para que la experiencia de vuelo sea admisible, Ud. debe demostrar haber obtenido una licencia apropiada durante el tiempo de vuelos ocurridos, y debe haber documentado su experiencia.

Información adicional está disponible en [el documento guía](#), por favor contacte el programa de pesticidas del ODA a pesticide-expert@oda.oregon.gov o 503.986.4550.